	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 945		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		7	11	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	10:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villa Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño LLano	Coordinador Posgrado	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba.
3	Se somete a aprobación el acta 944 del 24 de octubre de 2019. Se aprueba.
4	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Consejo Académico del 31 de octubre giró en los siguientes temas: informe de los rendimientos de los estudiantes cuando entran a la Universidad. El 15% saca rendimiento sobresaliente; 72% normal, el 5% queda en periodo de prueba y el 8% son expulsados. Otro tema fue de evaluadores externos para posgrados; la idea es buscar un mecanismo institucional para pagarles. El tercer tema fue un procedimiento institucional en caso de disturbios. El decano lo enviará a los miembros del Consejo. 2. Proyectos de planeación estratégica. Se solicita el aval de los consejeros. Se da el aval a los 12 proyectos. 3. Representante de los egresados ante el Consejo de Facultad. Diana Martínez manifiesta que las cuentas para la convocatoria no le dan y además el suplente es incorrecto en la resolución de decanato. Se debe ajustar la convocatoria en cuanto a fechas y suplente y sacar una nueva resolución. 4. En todo evento en lo que la facultad participe debe tener una presencia alta, tal como se percibió hoy en V congreso colombiano de atención farmacéutica. 5. Hubo una visita de cinco funcionarios del INVIMA liderados por la doctora Lucía Ayala (Sala especializada de dispositivos médicos y otras tecnologías). Dictaron una charla denominada: Cómo se evalúan los protocolos de investigación en las salas especializadas del INVIMA. <p>Informe de la Vicedecano</p> <p>Informe de solicitudes de ascenso en el escalafón a 7 de noviembre de 2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de Ascenso en escalafón profesor Elkin de Jesús Galeano Jaramillo: Presentó su sustentación el día 09 de octubre de 2019 y los jurados (Dra. María Elena Márquez Fernández de la Universidad Nacional de Colombia y el Dr. Alex Armando Sáez Vega de la Universidad EAFIT) recomendaron favorable el ascenso. <p>Se remite la documentación para finalizar el trámite ante la Vicerrectoría de Docencia: Acta de sustentación, lista de asistencia, evaluaciones escritas de los evaluadores con el informe de los evaluadores María Elena Márquez Fernández, Alex Armando Sáez Vega y Juan Carlos Quintana Castillo. Enviar a Vicedocencia.</p> <p>La persona que va a acompañar en la sustentación de los ascensos en el escalafón es el vicedecano o un delegado designado por él.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Para el caso de la profesora Mónica Jimena Ortiz Jerez, se decide que se envíe a los tres evaluadores los artículos aportados por la profesora para que emitan un concepto general sin necesidad del formato

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

por artículo. Evaluadores: Carlos Vélez Pasos (Universidad del Valle), Luz María Alzate (Universidad de La Salle), Blanca Cardona (Universidad de La salle).

<p>JOSÉ DEL CARMEN CONTRERAS CALDERON Sustentación programada: 14 de Noviembre, 10:00AM, Sala 7-207</p>	<p>EVALUACIONES FÍSICAS Evaluador 1. Diego Fernando Montaña Montoya - Corporación Universitaria Americana Evaluador 2. <u>Hector</u> <u>Ciro Velásquez</u> – Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín Evaluador 3. <u>Faiber</u> <u>Jaramillo Yepes</u> – Universidad CES</p> <p>JURADOS PRESENTACIÓN ORAL Evaluador 1. Diego Fernando Montaña Montoya - Corporación Universitaria Americana Evaluador 2. Héctor <u>Ciro Velásquez</u> – Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín</p>
<p>DIANA GRANDA RESTREPO Sustentación programada: 15 de Noviembre, 8:00AM, Auditorio 1, Piso 3, edificio extensión</p>	<p>EVALUACIONES FÍSICAS Evaluador 1. Claudia Estela Restrepo Evaluador 2. Héctor Samuel <u>Villada</u> Castillo -UNICAUCA Evaluador 3. Gabriel Ignacio Vélez Hernández - UNICORDOBA</p> <p>JURADOS PRESENTACIÓN ORAL Evaluador 2. Héctor Samuel <u>Villada</u> Castillo -UNICAUCA Evaluador 3. Gabriel Ignacio <u>Vélez</u> <u>Hernández</u> - UNICORDOBA</p>
<p>ISABEL CRISTINA HEANO CASTAÑEDA Sustentación programada: 21 de Noviembre</p>	<p>EVALUACIONES FÍSICAS Evaluador 1. Rafael Santiago Castaño Valencia – Universidad ICESI Evaluador 2. Teresa Escalante Muñoz - Instituto Clodomiro Picado, Costa Rica Evaluador 3. José María Gutiérrez - Instituto Clodomiro Picado, Costa Rica</p> <p>JURADOS PRESENTACIÓN ORAL Evaluador 2. Teresa Escalante Muñoz - Instituto Clodomiro Picado, Costa Rica Evaluador 3. José María Gutiérrez - Instituto Clodomiro Picado, Costa Rica</p>
<p>ELKIN GALEANO JARAMILLO Sustentó 09 de octubre</p>	<p>RECOMENDARON FAVORABLE EL ASCENSO Jurados (Dra. Maria Elena Márquez Fernández de la Universidad Nacional de Colombia y el Dr. <u>Alez</u> <u>Armando Sáez Vega</u> de la Universidad EAFIT). Se remite la documentación para finalizar el trámite ante la Vicerrectoría de Docencia: Acta de sustentación, lista de asistencia, evaluaciones escritas de los evaluadores con el <u>Ainforme</u> de los evaluadores Maria Elena Márquez Fernández, <u>Alez</u> <u>Armando Sáez Vega</u> y Juan Carlos Quintana Castillo.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

<p>MÓNICA JIMENA ORTÍZ JEREZ RECLASIFICACIÓN A DOCENTE ASOCIADO</p>	<p>VER INFORME – CONSULTA ASUNTOS DOCENTES Evaluador 1. Francisco Castellanos. Entregar la evaluación antes de 15 de noviembre (Pendiente enviar recordatorio) Evaluador 2. Carlos Vélez ok evaluación ok evaluación física APROBADO Evaluador 3. Juan Carlos Quintero, ok evaluación física NO APROBADO</p>
--	--

INFORME ASCENSO AL ESCALAFÓN SOLICITUDES NUEVAS

<p>CARDONA SANCHEZ DIANA PATRICIA Cumple requisitos se envía invitación a jurados</p>	<p>EVALUACIONES FÍSICAS Evaluador 1. Juan Carlos Botero Aguirre - Hospital Pablo Tobón Uribe Evaluador 2. César González – DEMPOS Evaluador 3. Adriana Rodríguez – Universidad CES</p>
<p>EDISON OSORIO DURANGO Cumple requisitos se envía invitación a jurados</p>	<p>EVALUACIONES FÍSICAS Evaluador 1. Alex Armando <u>Saez Vega</u> – Universidad EAFIT Evaluador 2. Alejandro <u>Martinez Martinez</u> - UdeA Evaluador 3. Benjamín Alberto Rojano Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín) Evaluador 4. Carlos Augusto Hincapié Llanos - Universidad Pontificia Bolivariana</p>
<p>SEBASTIAN ESTRADA GOMEZ – PENDIENTE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</p>	<p>EVALUACIONES FÍSICAS Evaluador 1. Evaluador 2. Evaluador 3.</p>

3. Se presentan los resultados de validación de Inglés. Se enviarán formatos a Admisiones y registro.

3.1. Estudiantes del programa Ciencias Culinarias

- CC.1152219544 - Inglés I- Nota: 4.9
- CC.1017186944 - Inglés 2 Nota: 4.7
- CC.1036960290 - Inglés III Nota: 4.7
- CC.1000417040 - Inglés III Nota: 4.5
- CC.1036956042 - Inglés III Nota: 4.2

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

3.2 Estudiante de QF, IA y TRF

DOCUMENTO	NIVEL	RESULTADO
1020496904	1	3.5
1085344786	2	3.9
1036961215	2	3.7
1152217357	2	4.4
1214746599	2	3.4
1032505350	2	4.9
1017216912	3	4.1
1037663094	3	4.5
1214740510	3	3.3
1110549433	3	2.1
1085926143	3	3.1
1040759412	3	0.0
1152224523	3	4.3
1014296766	4	4.3
1001370044	4	3.6
1111201133	4	3.9
1040328166	4	4.5
1214743953	4	3.7
1214748796	5	4.0
1004802293	4	4.6

4. Cursos de formación complementaria: recuerdan la invitación a las unidades académicas de enviar el 27 de noviembre dos cursos por área, que no hagan parte de los planes de estudio de la unidad ni de los bancos de electivas, preferiblemente virtuales. Se debe reportar el curso, el tope máximo de

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

estudiantes que se pueden matricular y el docente. La unidad debe suministrar el espacio y contratar el docente con cargo a fondos generales.

5. Sistematización de experiencias en formación en lengua materna: La Facultad de comunicaciones tiene una propuesta que busca recoger las experiencias y discursos de las diferentes unidades académicas relacionadas con la lengua materna, para estructurar una propuesta de tipo institucional. Se busca que los cursos obligatorios permanezcan y que otros que se diseñen, se ofrezcan como electivos sobre textos científicos propios de cada saber y de escritura para publicar. El grupo que está realizando este trabajo visitará a cada unidad para dar a conocer la propuesta y recoger la información particular.
6. Observaciones del CAE del Consejo Académico a las unidades académicas sobre las solicitudes que envían. Los integrantes del CAE exponen algunas situaciones que se deben tener en cuenta para el envío de los casos como por ejemplo: documentos que se envían sin firma o con la firma de una persona diferente al vicedecano, solicitudes realizadas por la unidad académica sin anexar la voluntad del estudiante, correcciones de notas de otras instituciones a las cuales no se les anexa el original enviado por la universidad reportante, reingresos extemporáneos, etc. Del CAE enviarán un documento que recogerá todas estas situaciones y la enviarán a las unidades académicas para que se tengan en cuenta al momento de enviar solicitudes al CAE.
7. Admitidos para 2020-1: De admisiones y Registro llega el listado de admitidos en el examen de admisión para 2020-1. Incluir un segundo cuadro que muestre estudiantes que ingresaron por primera opción y segunda opción por programa y los que no alcanzaron a entrar, por punto de corte pero que ganaron el examen de admisión. Solicitar informe comparativo de punto de corte a nivel de la universidad.

Programa	2019-2			2020-1		
	1ª. opción	Total admitidos	Puntaje corte	1ª. opción	Total admitidos	Puntaje corte
QF	45	45	62.22	41	44	82.36
TRF	5	40	54.47	24	43	53.32
IA Ciudad	10	40	53.17	41	42	55.57
IA Carmen	4	23	50.44	-	-	-
C. Culinarias	-	-	-	20	20	71.23

8. La Vicerrectoría de Docencia envía la comunicación interna del 06 de noviembre de 2019, en la cual se informa las fechas para recepción de solicitudes de Comisiones de Estudio y Apoyo al Fondo Patrimonial. Las Unidades académicas podrán aprobar solicitudes de comisiones de estudio y posdoctorales en la plataforma avido.udea.edu.co/dedo, antes del 13 de noviembre de 2019 y las solicitudes de apoyo al fondo patrimonial se deberán radicar en la Vicedocencia antes de esta fecha. Las transferencias intrauniversitarias de los apoyos concedidos por el fondo patrimonial se deberán ante la Vicedocencia antes del 28 de noviembre de 2019.
9. El QF Libardo Cárdenas Giraldo, egresado de nuestra Facultad, será homenajeado por la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional por su compromiso con dicha institución. Este evento se realizará

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

mañana 8 de noviembre, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. El Consejo de Facultad se da por enterado.

10. Informe de Reclasificación a Asociada, a nombre de la profesora Mónica Jimena Ortiz Jerez:

- Según comunicado de Vicerrectoría de docencia del 26 de marzo de 2016 emite el siguiente concepto: "...solicita al Consejo de Facultad asumir la designación de pares evaluadores para que determinen si la profesora presenta aportes significativos, según lo dispuesto en el Manual de Criterios del Comité de Asignación de Puntaje...".
- Se asignan los evaluadores Carlos Vélez Pasos (Universidad del Valle) y Juan Carlos Quintero Díaz (Universidad de Antioquia), cuyos conceptos fueron Aprobado y No Aprobado, respectivamente.
- Dicha evaluación se realizó sobre el trabajo titulado: "Efecto de las condiciones del hidrosecado sobre el encogimiento de trozos de zapallo (Cucurbita maxima)".
- Se realiza la consulta con el Sr. Simón en Asuntos Docentes e informa ante dicha evaluación lo siguiente:
 - La evaluación debió realizarse sobre la amplia trayectoria de la docente, es decir, sobre varias de las publicaciones o trabajos que tenga la docente al menos del 40% de ellos.
 - Se puede conservar el mismo formato de evaluación enviado a los jurados, pero sobre varias publicaciones.
 - No utilizar formato y que cada evaluador emita su concepto de revisión conjunta de los artículos.
 - Solicitar nuevamente a los jurados anteriores volver a evaluar las publicaciones y solicitar el concepto de un tercero (Se envió misma solicitud 04-09-2019 de evaluación un artículo al Dr. Francisco Castellanos de la Unicaldas, aún no ha emitido su concepto).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede realizar lo siguiente:

- El Consejo de Facultad es quien puede determinar y tomar la decisión si aprueba la reclasificación, emitiendo su concepto sobre si la profesora presenta aportes significativos en su producción científica.
- El Consejo de Facultad toma la decisión de aprobar o no la reclasificación una vez sean enviados nuevamente las publicaciones a evaluar por los tres jurados.

11. Se presenta la propuesta de Dedicación Exclusiva a nombre de la profesora DIANA MARGARITA MARQUEZ FERNANDEZ, relacionada con los cursos de Prácticas Académicas: Elaboración de Proyecto, Desarrollo de Proyecto I y Desarrollo de Proyecto II, y el formato diligenciado de Vicerrectoría de Docencia. Enviar el informe final de la dedicación exclusiva anterior a los evaluadores Juan Carlos Alarcón y Wber Ríos para que den su concepto final y enviar a la Vicedocencia. Se puede iniciar el proceso de la nueva dedicación exclusiva simultáneamente. Corregir el título, que no lleve "parte 2", y se coloque los cursos específicos. Evaluadores: Victoria Toro y Wber Ríos.

12. En el Consejo 933 del 21 de junio de 2019, el profesor Carlos Cataño Rocha solicitó declarar incompleto el curso prácticas profesionales código 4012166, grupo 01 y grupo 02 Por error no se registró la respuesta del Consejo en el acta y no se envió el reporte a Admisiones. Para corregir el error, solicito autorización para enviar a Admisiones la nota de forma extemporánea para las estudiantes GALEANO MIRA VIVIANA MARÍA cédula 1044100121 y JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ÉRIKA cédula 1036634984. Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Informe del Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Como parte de las actividades propuestas en el plan de Decanatura y mejorando la articulación de cada una de las unidades de extensión de la facultad, se dio inicio al programa de Juntas de Apoyo Estratégico, iniciativa que busca mejorar las condiciones de funcionamiento.

El pasado 16 de octubre se realizó la participación en la Reunión Técnico Administrativa de Bioingred, iniciativa donde participa de manera activa la Facultad, con el liderazgo del profesor Edison Osorio Durango.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Comisión de Autoevaluación del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia:** se hace necesaria la reconfiguración de esta comisión en mención, dado que tres de los integrantes actuales se encuentran desempeñando cargos administrativos en la dependencia, lo que dificulta el cumplimiento de las múltiples tareas que son asignadas al interior de la comisión. Por lo tanto, desde el Departamento de Farmacia se proponen a los profesores Elkyn Johan Granados y Andrés Felipe Zapata como nuevos integrantes de la comisión, cabe anotar que ambos docentes fueron invitados por la Jefe del Departamento de Farmacia a participar en esta comisión y aceptaron gustosamente esta asignación para el desarrollo de funciones misionales del departamento. El Consejo aprueba el cambio.
- **Curso complementario desde el Departamento de Farmacia:** se informa que el curso que será presentado por el Departamento será: “Uso Adecuado de Medicamentos”, este microcurrículo está siendo diseñado por el GTA de Gestión de Servicios Farmacéuticos y será ofertado en modalidad virtual. Pasar la propuesta por comité de carrera y el consejo avala en consecuencia.
- **Asamblea ACOPTERFAR:** el 1 de noviembre/19 se asiste a la asamblea en mención, donde se abordaron entre otros, temas tales como: el nombramiento oficial de la nueva Junta Directiva donde la UdeA está nombrada como Vicepresidente de dicha asociación, frente a este aspecto aún se está a la espera de la oficialización de esta nueva Junta ante Cámara y Comercio. Adicionalmente, queda como compromiso por parte de la Revisora Fiscal de la Asociación (Uniremington: profesora Gladys Lopera) pedir a manera de Derecho de Petición al actual presidente de la asociación conforme al Registro Vigente ante Cámara de Comercio (Universidad Santiago de Cali: Everaldo Naranjo) los estados financieros de ACOPTERFAR a la fecha. Se informa también sobre la asignación de tareas puntuales y la participación del programa de TRF de la UdeA en proyectos estratégicos de la asociación (Estudio de perfil del egresado de TRF en Colombia y Armonización de los programas de TRF ofertados en Colombia).
- **V Congreso Internacional en Regencia de Farmacia:** durante los días 2 y 3 de noviembre/19 se llevó a cabo en la ciudad de Bucaramanga, contando con más de 570 participantes. Fue una experiencia académica enriquecedora en la que el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de Antioquia, a través de la participación de la profesora Andrea Salazar y sus estudiantes del Semillero de Investigación TRF (María José Orrego y María Camila Gallego), obtuvieron el Primer Puesto con el trabajo “Dispensación de medicamentos que requieren fórmula médica, como problema de Salud Pública. Adicionalmente, se empieza a promocionar la realización del VI CONGRESO INTERNACIONAL TRF en la ciudad de Pasto par el año 2021.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Alimentos:

- **Jornada de transferencia del conocimiento en evaluación de riesgos en inocuidad de alimentos.** El Grupo de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA) y Plaguicidas, de la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud - INS, realizó conferencias durante los días 28 y 29 de octubre del año en curso en la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

Los conferencistas del Instituto Nacional de Salud fueron:

- Iván Camilo Sánchez B.
- Karla Mabel Cárdenas Lizarazo.
- John Alexander Vásquez Casallas.
- Lady Catalina Morales Guio.

Para el desarrollo de la jornada se convocó a los funcionarios responsables de la vigilancia de las enfermedades transmitidas por alimentos (vigilancia en salud pública, salud ambiental, laboratorio y referente del evento) de las entidades departamentales de Antioquia y Córdoba, así como a los estudiantes y profesores de las universidades con programas académicos relacionados con el tema, como lo son la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional de Medellín, Corporación Lasallista y la Universidad de Córdoba, así como al Instituto de Ciencia y Tecnología Alimentaria.

En promedio durante las dos jornadas se contó con un auditorio de 30 personas. Como tarea queda revisar la vigencia el convenio entre la Universidad de Antioquia y el INS para adelantar procesos de cooperación, entre las dos instituciones, relacionadas con capacitación docente, prácticas finales de pregrado, apoyo docente a las especializaciones, entre otras que se puedan gestar.

En el acta 939, aparece la solicitud de validación del curso Cálculo II del estudiante con cédula 8029028, la cual no tiene la nota de aprobación del Consejo de Facultad. Este Consejo ratifica la aprobación de dicha validación.

- **Representante de los egresados**

No hay representante de los egresados. En proceso de elección.

- **Representante Profesoral**

No hay representante de los profesores. En proceso de elección

- **Representante Estudiantil**

Asamblea de facultad martes 29 de octubre. Se decidió no acogerse a cese de actividades propuesto en asamblea general, salvo en las actividades que se consideren pertinentes de la semana de indignación. Se decidió acogerse a la marcha programada para el 31 de octubre.

Igualmente de esta asamblea, se generó un grupo de voceros para asistir a las asambleas generales y de esta manera tener informados a los estudiantes de la facultad de las decisiones que se toman.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	<p>Asamblea de facultad miércoles 6 de noviembre. Reprogramada para viernes 8 de noviembre a las 10 am, en auditorio 10-218.</p> <p>Extensión de semestre y vacacionales. Los estudiantes se han mostrado preocupados debido al hecho de que no ha salido comunicado oficial acerca de la extensión del semestre en curso. Se tiene la respuesta verbal de la vicerrectora de docencia aprobando la extensión del semestre 2019-1; estamos pendientes de la resolución.</p> <p>Igualmente, los estudiantes manifiestan el deseo de que se dicten vacacionales. Acuso recibido.</p> <p>Con respecto al comunicado de los estudiantes relacionado con el caso de la fiesta que se llevó a cabo el viernes 1° de noviembre de 2019, el Consejo solicita a la Asamblea de los Estudiantes que precisen si fueron los estudiantes de la facultad los que organizaron la fiesta y que en caso positivo, aclaran que esta no tuvo aprobación ni apoyo de parte de la administración de la Facultad.</p> <p>Con relación a la solicitud de que "la decanatura abra el proceso disciplinario a los victimarios", el consejo de Facultad precisa que la Decanatura no tiene gobernanza sobre este asunto, el cual es de manejo institucional.</p>
5	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano</p> <p>1. Corregir la resolución para la elección del representante de los egresados, con el nombre del suplente que está errado.</p> <p>Vicedecano</p> <p>Solicita dejar el acta abierta para terminar de analizar las solicitudes de los estudiantes. Aprobado.</p> <p>Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</p> <p>Los profesores Jaime Alejandro Hincapié y Pedro Amariles solicitan aval de horas para el proyecto <i>Desarrollo de un sistema de soporte de decisiones clínicas para la validación Farmacéutica de órdenes de Medicamentos en Pacientes pediátricos</i>. Proyecto Inscrito Convenio de Cooperación para la Investigación N 21130003 004 2019. Aprobado.</p> <p>Los profesores Elkin Galeano y Edison Osorio solicitan aval de hora para el proyecto <i>Estrategia para disminuir las complicaciones gestacionales asociadas al desarrollo de preeclampsia en el Departamento de Antioquia a través de la búsqueda de biomarcadores metabólicos que permitan realizar un diagnóstico temprano de la patología Convocatoria</i>: Convocatoria del Sistema General de Regalías fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación Mecanismo de participación 1. Aprobado.</p> <p>Solicitan autorizar el ingreso de nuevas solicitudes de aval de horas de proyectos de regalías, si surgen. Aprobado.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

El profesor Rosendo Archbold Joseph solicita aval de horas para el proyecto *Aprovechamiento de desechos de la agroindustria para el desarrollo de sustancias de interés para la industria farmacéutica*, convocatoria del sistema general de regalías - fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación. Aprobado

El profesor Rosendo Archbold Joseph solicita aval de horas para el proyecto *Estrategia para el desarrollo del cultivo de microalgas como agente biorremediador para cerrar ciclos de nutrientes que permita obtener una agroindustria sostenible en Antioquia*, convocatoria del sistema general de regalías - fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación. Aprobado

Jefe Departamento de Farmacia

Solicitud de movilidad internacional

- Katja Fusser
Farmacognosia - SI
Biofarmacia y Farmacocinética - SI
Operaciones Unitarias Farmacéuticas - SI. El Consejo da el aval
- Solicitud de Movilidad Nacional.
José Manuel Vozmediano Riascos- Universidad CES
Bofarmacia-Si. El Consejo da el aval.

Jefe Departamento de Alimentos

Solicitud de movilidad internacional

- Dulce Georgina Sánchez Ibarra
Análisis Físicoquímico de Alimentos - NO
Laboratorio de Análisis Físicoquímico de Alimentos - NO
Operaciones Unitarias II - SI
Laboratorio de Operaciones Unitarias II - SI
Operaciones Unitarias III - SI
Laboratorio de Operaciones Unitarias III -SI
Bioprocesos (opcional) - NO. El Consejo da el aval
- Lidia Lizseet Mora Quiroz
Biotecnología I - SI
Laboratorio de Biotecnología - SI
Aseguramiento y Control de la Calidad y de la Producción - SI
Diseño de plantas de alimentos - NO
Ciencia y tecnología de lácteos y laboratorio - NO
Ciencia y tecnología de cereales y oleaginosas y laboratorio - NO. El Consejo da el aval

Coordinación de Posgrados

- El Comité de Posgrado en su reunión 321 del 05 de noviembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga de dos semestres académicos (2020-1 y 2020-2) de la estudiante de doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con cédula de ciudadanía 1026138953,

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

para los periodos 2020-1 y 2020-2, se solicita con el fin de asegurar que la estudiante pueda culminar de forma adecuada y satisfactoria su proceso formativo (pasantía y trabajo de tesis). Aprobado.

- El Comité de Posgrado en su reunión 321 del 05 de noviembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la modificación de cupos para los programas de Maestría y Doctorado, así:

Maestría se adicionan cuatro (4) cupos, cambió de 9 a 13 cupos. Aprobado

Doctorado se adicionan cinco (5) cupos, cambió de 10 a 15 cupos. Se adjuntan Borrador de los cupos solicitados inicialmente y se encuentran resaltados los cupos nuevos para cada programa. Se hace dicha solicitud con el fin de enviar la Resolución de Apertura de Cohorte con los cupos completos a la Dirección Central de Posgrado. Aprobado

- El Comité de Posgrado en su reunión 321 del 05 de noviembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad, la modificación del calendario 2020-1, según propuesta enviada desde Dirección Central de Posgrado. Aprobado

AMPLIACIÓN DE CALENDARIO POSGRADO 2020-1	
Evento	Fechas
Pago de derechos de Inscripción	Hasta el 20 de Noviembre de 2019
Inscripción vía web	Hasta el 22 de Noviembre de 2019
Recepción de documentación	Hasta el 22 de Noviembre de 2019
Proceso de selección	Programar entre el 25 de noviembre y el 03 de diciembre de 2019
Entrega de resultados	03 de diciembre de 2019
Resolución de Admitidos	10 de diciembre de 2019
Generación de liquidación de matrícula	16 de diciembre de 2019

- El Comité de Posgrado en su reunión 321 del 05 de noviembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad declarar incompleto los cursos: Seminario II con código 4020 446 (8) y proyecto II con código 4020475 (8) de la estudiante de Maestría con cédula 1128419945. El motivo de la solicitud se debe a la firma del contrato de confidencialidad con la empresa Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S. El día 29 de octubre se sostuvo una reunión con la oficina de jurídica de la Universidad para ultimar los últimos detalles del acuerdo. El no tener este acuerdo firmado ha retrasado el adelanto del trabajo y seminario, ya que no hemos podido dar la asesoría respectiva a la estudiante. Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

● El Comité de Posgrado en su reunión 321 del 05 de noviembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar las siguientes Distinciones:

- Doctorado, estudiante identificado con C.C 1017163156, Total: 93,42%, Entre 4,5 y 4,7 Meritorio (Cum Laude). El consejo avala la solicitud.

- Doctorado estudiante identificado con C.C 1128423328, Total:94,48%, mayor a 4,7 y menor o igual a 4,9 Sobresaliente (Magna Cum Laude). El consejo avala la solicitud.

- Maestría estudiante identificado con CC.1143847124, Total: 94,2%, mayor a 4,7 y menor o igual a 4,9 Sobresaliente (Magna Cum Laude). El consejo avala la solicitud.

- Maestría estudiante identificado con CC.1214715644, Total: 96,2%, entre 4,5 y 4,7 Meritorio (Cum Laude). El consejo avala la solicitud.

● El Comité de Posgrado en su reunión 317 del 26 de agosto de 2019, recomienda al Consejo de Facultad, avalar la creación del siguiente curso de área, para el semestre 2020-1:
1. Química de la fotoprotección (Profesor Juan Camilo Mejía). Aprobado

Representante de los egresados

No hay representante de egresados. Está en trámite la elección

Representante Profesorial

No hay representante de profesores. Está en trámite la elección

Representante Estudiantil

Asistencia a la asamblea de facultad el día 6 de octubre a las 10:00 am en el aula 10-218, para aclarar a los estudiantes la situación de extensión de semestre y vacacionales. El vicedecano y los jefes de departamento asistirán a la asamblea.

Profesores

42791545 - CARDONA YEPES BEATRIZ ELENA

Solicita autorización excepción de jubilado para renovar el contrato del profesor Leonardo Ceballos Urrego del curso de Cálculo Diferencial en el programa de Ingeniería de Alimentos seccional oriente, semestre 2019-2. El Consejo da el aval.

Estudiantes de posgrados

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Estudiantes de pregrado			
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1040047019	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de crédito de materia electiva.	Negado
1017188832	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Homologación del curso Farmacia Hospitalaria y comunitaria 4012246.	Aprobado
1152695880	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cambio de versión.	Aprobado
1152214985	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1090472394	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1006318094	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1045021627	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cambio de versión.	Aprobado
1036620219	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cambio de versión.	Aprobado
1036682720	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1017249009	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso.	Aprobado
1001587404	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de curso.	Negado
1000885810	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de curso.	Negado
1152468437	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobado
1152225858	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobado
1035235668	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobación parcial
1128268414	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso.	Aprobado
1061801683	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobado
32299442	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobado
1017268494	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobado
1037583424	TECN. REGENCIA FARMACIA	cancelación extemporánea del semestre 2017-1,	Probado
1007631173	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación extemporánea de semestre.	Aprobado
1037598153	TECN. REGENCIA FARMACIA	cancelación extemporánea del semestre	Aprobado
1017254539	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	cancelación extemporánea del semestre	Aprobado
1152463915	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	cancelación extemporánea del semestre	Negado
1085926143	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de prerrequisito	Negado
1017237072	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Excepción de prerrequisito	Negado
1035441655	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Excepción de prerrequisito	Negado
1152713773	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2	Negado
1020461758	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2,	Negado
1036649787	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2,	Aprobado
1017134146	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2,	Aprobado
1088598918	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2,	Aprobado
1214733751	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

32243300	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Pensum cerrado	Aprobado
1128481022	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Reingreso para semestre 2019-2.	Se concede el aval
1128458876	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Reingreso 2019-2	Se concede el aval
1063293705	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validación	Negado
1001525500	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Validación	Negado
1036639477	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validación	Aprobado
1040047019	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de crédito	No procede
1040327780	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso	Negado
1004010120	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1036400670	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA-CARMEN DE VIBORAL	Cambio de versión	Aprobado
1045524937	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA-CARMEN DE VIBORAL	Cancelación de curso	Aprobado
1001672713	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA -TURBO	Intensivo	Se concede el aval
1036949758	INGENIERÍA DE ALIMENTOS-CARMEN DE VIBORAL	Cursar Análisis Sensorial de Alimentos Lab 4015754	Aprobado
1036961691	INGENIERÍA DE ALIMENTOS-CARMEN DE VIBORAL	Cursar Operaciones Unitarias II (Transferencia de Calor) el semestre 2019/2 con el programa de Ingeniería Bioquímica de la Seccional Oriente.	Aprobado
1017256411	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Movilidad nacional.	La Jefe del departamento de farmacia lo debe presentar el 18 de noviembre al Comité de Carrera y luego presentarlo en el CF del 21 de noviembre.
43184758	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de semestre 2019-1	Negado
1036400670	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA-CARMEN DE VIBORAL	Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-2	Aprobado

Homologaciones:

1128463829
4012414 – BIOÉTICA

1128463830
4007600 – MATEMÁTICAS

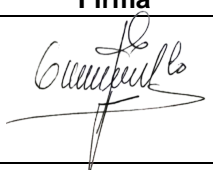
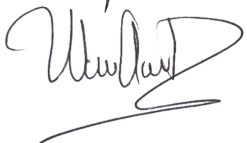
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>1128463831 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1128463832 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</p> <p>1128463833 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1128463834 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA</p> <p>1128463835 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>32243300 4018842-Procesos de alimentos I 4018873-Laboratorio de procesos de alimentos 1</p> <p>1037631071 4012412 – BIOQUÍMICA</p> <p>1036613023 4018636 - ETICA Y VALORES 4009338 - FORMACION CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL</p> <p>1106741923 4022102 - QUÍMICA GENERAL 4022103 - BIOLOGÍA GENERAL</p> <p>1001398530 9040101 - ENGLISH 1 4022102 - QUÍMICA GENERAL 4022103 - BIOLOGÍA GENERAL</p> <p>98589968 4018873-Laboratorio de procesos de alimentos 1</p>
6	<p>Comunicados y Varios</p> <p><i>Revisión de los jefes de Departamento de la propuesta de modificación del Acuerdo 143 PTD</i> (ver anexo). Se hace un rastreo del Acuerdo 134, citado en el Acuerdo 143, el cual define los cursos con énfasis en investigación formativa del plan de estudios de la versión 5 del programa de Química Farmacéutica. Por tanto, es importante encontrar el Acuerdo que incluye a los programas de la Facultad.</p> <p>Seminario de posgrados: asistirán los dos jefes de departamento, el decano, coordinadores de extensión e investigación. Se invitará a la representante de los estudiantes.</p> <p>La reunión terminó a las 2:55 pm.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Anexos	
Soporte de solicitudes de profesores	

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”